

DECRETO N° _____ E-28/2016 /

Colina, 07 de enero de 2016

VISTOS: Acuerdo N° 04, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 07 de enero de 2016: **1)** Oficio N° 094505 de fecha 27/11/2015 de la Contraloría General de la República de Chile, que señala, entre otros, que le corresponde al alcalde y al concejo municipal aprobar el otorgamiento de una patente de alcoholes, previa verificación del cumplimiento de la normativa aplicable. **2)** Presentación ante la Contraloría General de la República de don Ernesto Pérez Sandoval, Presidente de la JJ.VV. Valle Verde, de solicitud para pronunciamiento del entre contralor en relación a patente de alcohol para microempresa familiar de la Sra. Alicia Cabezas Muñoz. **3)** Ordinario N° 481 de fecha 04/08/2015 del municipio a la Contraloría General de la República de Chile. **4)** Los elementos objetivos y subjetivos de la solicitud de patente de alcohol bajo la modalidad de microempresa familiar ubicada en Eduardo Barrios 1960 de la Villa Valle Verde, sucursal Colina, casa matriz ubicada en la comuna de Independencia y registra además, como domicilio particular el ubicado en calle Padre Faustino Gazziero N° 2582, comuna de Independencia: a) Elemento objetivo: el contribuyente nunca acreditó vivir efectivamente en el domicilio para la microempresa familiar que se está solicitando. b) Elemento subjetivo: La ponderación realizada respecto a las consideraciones relativas a seguridad pública por cuanto una patente de ese tipo inserta en el sector, provocaría riesgos y molestias a los vecinos, pudiendo transformarse en un polo de delincuencia; y, las atribuciones que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Promulgase el acuerdo N° 04, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 07 de enero de 2016, **SE ACUERDA:** Rechazar el otorgamiento de patente de alcohol bajo la modalidad de microempresa familiar a nombre de doña Alicia Cabezas Muñoz, por incumplimiento de la normativa legal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.

CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros rechaza el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 04-2016

VISTOS: Estos Antecedentes: **1)** Oficio N° 094505 de fecha 27/11/2015 de la Contraloría General de la República de Chile, que señala, entre otros, que le corresponde al alcalde y al concejo municipal aprobar el otorgamiento de una patente de alcoholes, previa verificación del cumplimiento de la normativa aplicable. **2)** Presentación ante la Contraloría General de la República de don Ernesto Pérez Sandoval, Presidente de la J.J.VV. Valle Verde, de solicitud para pronunciamiento del entre contralor en relación a patente de alcohol para microempresa familiar de la Sra. Alicia Cabezas Muñoz. **3)** Ordinario N° 481 de fecha 04/08/2015 del municipio a la Contraloría General de la República de Chile. **4)** Los elementos objetivos y subjetivos de la solicitud de patente de alcohol bajo la modalidad de microempresa familiar ubicada en Eduardo Barrios 1960 de la Villa Valle Verde, sucursal Colina, casa matriz ubicada en la comuna de Independencia y registra además, como domicilio particular el ubicado en calle Padre Faustino Gazziero N° 2582, comuna de Independencia: a) Elemento objetivo: el contribuyente nunca acreditó vivir efectivamente en el domicilio para la microempresa familiar que se está solicitando. b) Elemento subjetivo: La ponderación realizada respecto a las consideraciones relativas a seguridad pública por cuanto una patente de ese tipo inserta en el sector, provocaría riesgos y molestias a los vecinos, pudiendo transformarse en un polo de delincuencia; y, las atribuciones que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Rechazar el otorgamiento de patente de alcohol bajo la modalidad de microempresa familiar a nombre de doña Alicia Cabezas Muñoz, por incumplimiento de la normativa legal vigente.